

# Del Ayuntamiento

## Un bando del alcalde sobre la Bolsa del Trabajo

El alcalde, señor Perezagua, ha dictado el siguiente bando:

«Hago saber: Que para dar el debido cumplimiento al art. 7.º de las disposiciones transitorias del Reglamento para ejecución de la Ley de 27 de noviembre de 1931, fecha 6 de agosto del año anterior, ínterin se constituya la Oficina Local de Colocación Obrera, por los patronos y obreros agricultores de este término municipal, se tendrán en cuenta las instrucciones siguientes:

1.ª A partir del día de mañana, los obreros agricultores que siendo vecinos de esta capital se encuentren en situación de paro, acudirán a inscribirse, de nueve a once de la mañana, en la Bolsa del Trabajo, sita en la Secretaría del Ayuntamiento.

2.ª Cuantos patronos necesitan obreros para realizar las operaciones agrícolas, se hallan obligados a personarse en la citada Bolsa, de once a doce de la mañana, para elegir de entre los inscritos los obreros que les sean precisos».